

**SESIONES EXTRAORDINARIAS**  
**2007**  
**ORDEN DEL DIA N° 26**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 6 de febrero de 2008**

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informe al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/ 12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Modernización Portuaria, contrato de préstamo 962/OC-AR BID. (216-S.-2007.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2007.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Modernización Portuaria, contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.  
*Juan Estrada.*

FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-416/06 - Resolución AGN 163/06*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha examinado los estados financieros por el

ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Programa de Modernización Portuaria, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 962/OC - AR, suscrito el 4 de agosto de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) creada al efecto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) La respuesta a la circularización realizada a los asesores legales de la provincia de Buenos Aires, fue suscrita por la coordinadora ejecutiva de la UEP; informa que no existe ninguna situación litigiosa en el marco del programa.

b) Con respecto a la información recibida de los asesores legales mediante nota de fecha 13 de septiembre de 2006, la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Programa de la Provincia del Chubut informan sobre la existencia de reclamos vinculados a las obras portuarias financiadas en el marco del programa por el período finalizado el 31/12/05.

A continuación se transcribe lo informado bajo el título: "Litigios, reclamos y juicios pendientes":

"Al respecto podemos informar que a la fecha la empresa Dyopsa S.A. ha presentado reclamo por 'Gastos improductivos'. El reclamo original se solicitó a valores básicos del año 2001, y el importe del mismo ascendía a \$ 240.019, 89. A la fecha, se ha determinado que el reclamo es válido, quedando pendiente de calcular por la Comisión de Redeterminación de la Dirección General de Obras Públicas, el monto actualizado de dicho reclamo".

c) Asimismo, en fecha 15/8/06, mediante nota 59/06-UEP, los asesores legales del programa de la provincia de Entre Ríos, informan sobre la existencia de reclamos, vinculados a las obras portuarias financiadas en el marco del programa por el período finalizado el 31/12/05 (Rehabilitación de los sitios 3 y 4, y construcción de un nuevo muelle en alto nivel en los sitios 14, 15, 16 y 16 bis del puerto de Concepción del Uruguay).

A continuación, se transcriben parcialmente los expedientes informados bajo el título “Litigios, reclamos y juicios pendientes”:

– “...Al respecto, informémosle que existió un formal reclamo administrativo en torno a una solicitud de redeterminación de precios por el período marzo 2003-mayo 2004, requerida por la empresa ‘Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - UTE’ ejecutante de la obra pública: ‘Rehabilitación de los sitios 3 y 4, y construcción de un nuevo muelle en alto nivel sitios 14, 15, 16 y 16 bis del puerto de Concepción del Uruguay’, desarrollada en el marco del Programa de Modernización Portuaria. Dicho pedido, tramita bajo el expediente grabado RU 545.311 y contó con dictamen desestimativo de nuestra parte y por parte de la Asesoría Legal de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos provincial, desconociéndose hasta la fecha si han iniciado o no acciones judiciales por tal motivo. El reclamo ascendía históricamente a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00)”.

– “Además, comunicémosle que igualmente existe tramitación administrativa bajo expediente grabado RU N° 538.602, de formal reclamo de pago de intereses por mora en el pago de certificados número 1 a 40 por parte de la empresa “Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - UTE”, estimando la misma que dicho reclamo asciende, por la parte con financiamiento del BID a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos con ochenta centavos (\$ 52.402,80) y por la parte con financiamiento provincial a la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos catorce con doce centavos (\$ 36.814,12)”. Dicha solicitud fue renovada bajo expediente RU N° 710.318 y conforme el cálculo empresario, la supuesta deuda asciende al 31/7/06 a \$ 103.175,15 y \$ 65.362,61 correspondiente a mora por pagos fondos BID y provinciales respectivamente.

– “Mediante el expediente grabado RU 692.884 tramitó la remisión de la documentación existente en esta repartición pública a la fiscalía de estado provincial, relacionada con la contratación de la supervisión de la obra pública citada. Dicha documentación fue requerida para ser agregada a las actuaciones caratuladas: ‘Silverman, Jorge Oscar c/Estado provincial y otros s/daños y perjuicios’, en trámite por ante la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, desconociendo los suscritos, causa o mon-

to del presunto pleito por escapar a la órbita de nuestra competencia, siendo la fiscalía del estado provincial la que tomó intervención como parte demandada al ser la provincia codemandada en dichos autos.”

d) Al 31/12/05 existen \$ 3.038,95 (u\$d 1.002,36) expuestos en el saldo de las cuentas “Fondos a recibir (del Tesoro nacional)” correspondientes a gastos no elegibles para el BID (IVA y Gastos Bancarios) que fueron abonados con fondos del Banco.

El “estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados” expresado en pesos exhibe en el apartado “Efectivo recibido” la cuenta Préstamo BID+FIV por un total de \$ 134.713.913,60. Este monto incluye \$ 49.260.584, correspondientes a la reexpresión del pasivo BID al tipo de cambio de cierre que no constituyen un ingreso efectivo de fondos al programa en el ejercicio. La contrapartida se expone en el apartado “cuentas Regularizadoras - Ajuste por Conversión Monetaria”, del rubro Total Efectivo Utilizado. Los ingresos reales a valor histórico ascendieron a \$ 85.453.329,60.

f) Con respecto a lo informado en nota 3, último párrafo, sobre el cambio de criterio de valuación del rubro Mejoramiento Portuario se señala que sólo produce un efecto de exposición entre rubros, tal como se indica en el memorando a la dirección.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” a), b) y c), y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” d) y e), los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Modernización Portuaria al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 962/0C-AR BID del 4/8/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/05 correspondientes al Programa de Modernización Portuaria en el ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 962/0C-AR, suscripto el 4 de agosto de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

En el ejercicio se disminuyó el importe del fondo rotatorio en u\$d 98.638,29, quedando el mismo en u\$d 3.290.040,41 al 31/12/05 tal como se expone en los estados financieros presentados.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso resulta ra-

zable como para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 962/OC- AR BID suscrito el 4 de agosto de 1997.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Generales*

#### *Demora en el pago de los certificados de obra seleccionados en la muestra*

La AGN verificó una importante demora en la cancelación de certificados de obra y facturas del contratista DICASA SA. Dichas demoras pueden acarrear costos innecesarios para la administración del proyecto.

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios a efectos de agilizar los trámites pertinentes y evitar posibles reclamos por parte de los contratistas y los consecuentes costos innecesarios para el proyecto.

#### *Observaciones unidad coordinadora del programa.*

##### *Reportes emitidos en dólares*

#### 1. Informe del Fondo Rotatorio:

a) La sumatoria del anexo 3 no es correcta, arroja una diferencia de u\$s 14,53 por diferencias de cambio por venta de pliegos, de ejercicios anteriores.

b) En anexo I punto 4 existe una diferencia con la cuenta contable de aportes al gobierno nacional de \$ 778,25.

2. No se realizó la presentación del estado financiero de la provincia del Chubut que se debe presentar a la UCP con las rendiciones.

3. Anexos (estado de efectivo recibido y desembolso, estado de inversiones acumulado parte II y parte III y el estado de inversiones acumuladas al 2005 (inversiones 2005)- nota 1 parte III: Las cuotas de amortización del capital del préstamo se encuentran incluidas como un costo financiero del proyecto, debiendo exponerse en forma separada de las inversiones del programa.

#### 4. Estado de solicitudes de desembolsos:

– El total final en aporte BID no coincide con la sumatoria de los parciales por solicitud y categoría de inversión.

– No se incluyen dentro de la columna de aporte local lo pagado en concepto de Intereses y Comisiones correspondientes a agosto de 2005 y como consecuencia están incompletas las columnas correspondientes.

#### 5. Notas a los estados contables:

a) Nota 3 último párrafo: el cambio de criterio señalado no es de valuación sino de exposición, consecuentemente debería modificarse la redacción de la misma.

b) Nota 8: la AGN observa un error formal en las cifras expuestas por fuente de financiamiento respecto al de efectivo recibido y desembolsos efectuados.

c) Nota 16: los importes allí consignados no coinciden con el suministrado por la DADP excepto el importe de intereses correspondientes a la provincia de Buenos Aires.

d) Nota faltante: debido a las particularidades de administración de este proyecto en lo referido a la descentralización de pagos a través de tres provincias resulta aconsejable plantear en nota el valor original del endeudamiento menos la cancelación producida durante el ejercicio para reflejar el valor expresado en los estados financieros.

#### *Reportes emitidos en pesos*

1. No se realizó la presentación del estado financiero de la provincia del Chubut que se debe presentar a la UCP con las rendiciones.

2. Falta corregir los anexos (estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados, estado de inversiones acumulado y estado de inversiones acumulado nota 1 columna 4) donde la cuotas de amortización del capital del préstamo se encuentran incluidas como un costo financiero del proyecto.

3. Notas a los estados contables - Nota al estado de activos y pasivos:

a) Nota 4: párrafo 1, se considera que no se trata de un cambio en el criterio de valuación sino un criterio de exposición.

b) Nota 8: la sumatoria de honorarios consultores UCP más consultora de apoyo más gasto UCP es igual a la suma expuesta en el estado de efectivo recibido y desembolso efectuado correspondiente a los renglones ingeniería y administración más supervisión de obra más cuenta regularizadora pero no coincide el financiamiento.

c) Nota 17: los valores no coinciden con la conversión de los expuestos según la nota 16 en u\$s y además la conversión debiera ser a 3,0315 (cambio referencia BCRA).

#### *Expediente O.V.-53/07 - Resolución AGN 36/07*

La Auditoría General de la Nación informa que ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Modernización Portuaria, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 962/OCAR, suscrito el 4 de agosto de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) creada al efecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) La respuesta a la circularización realizada a los asesores legales de la provincia de Buenos Aires, fue suscrita por la Coordinadora Ejecutiva de la UEP, informa que no existe ninguna situación litigiosa en el marco del programa.

b) Respecto de la respuesta a la circularización realizada a los asesores legales de la Provincia del Chubut, con fecha 14 de febrero de 2007, la Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut informa sobre la existencia de reclamos vinculados a las obras portuarias financiadas en el marco del programa por el período finalizado el 31/12/06.

A continuación se transcribe lo informado bajo el título: “Litigios, reclamos y juicios pendientes”:

– Expediente 4700/02-MH: Reclamo gastos improductivos DYOPSA- Obra remodelación Puerto Rawson

“...La presentación realizada asciende a \$ 240.019,89 en concepto de gastos improductivos producidos durante el período correspondiente a los meses de mora excesiva (mayo - septiembre 2002). Dicho importe, incluye el IVA y fue calculado a valores básicos de la oferta (noviembre 2001).

“...Actualmente, el expediente por el cual se tramita el reclamo se encuentra en la fiscalía de estado de la provincia quien analizará todas las actuaciones obrantes en él y elaborará el dictamen correspondiente”.

– Expediente 564/03-MH –Reclamo impuesto a los débitos y créditos bancarios DYOPSA– Obra remodelación Puerto Rawson.

A la fecha se encuentra en estudio en la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública.

– Expediente 5.731/05 –SIP y SP– reclamo por reintegro al fondo rotatorio del monto originado por diferencia en la variación del tipo de cambio del dólar obra remodelación Puerto Rawson.

Por nota UCP Nro. 136/05, fechada el 10/6/05, por la cual se anexa nota CAR Nro. 2.473/05 del BID se solicita se “... reintegre al fondo rotatorio el monto correspondiente al total de la diferencia generada por la variación del tipo de cambio del dólar”.

Ha tomado intervención en el presente trámite, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) informando las fechas en que ingresaron las remesas de fondos a

la provincia y las fechas de los pagos efectuados en el marco del Programa de Modernización Portuaria, así como también la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal y la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia.

Con fecha 1º/8/06 se ha girado a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, una copia de las notas con planillas anexas, elaboradas por la UEP y por la DGFy SF para conocimiento. Se adjunta a la presente nota 1.277/06 SCOMC-UEP en la cual consta el citado envío. Debe destacarse que la empresa contratista ha presentado diversos reclamos por intereses los cuales se han generado dada la insistencia de retrasos en los pagos de los certificados de obras y de supervisión, tanto de parte de financiación de contraparte provincia como del BID.

Si bien el contrato de préstamo subsidiario establece que el BID no reconoce intereses, los atrasos en el envío del fondo del préstamo no son imputables a la provincia. Mediante notas 37/02 de UEP del 24/4/02, 59/02-UEP del 1º/7/02, 78/02, 79/02, 80/02 y 81/02 UEP del 23/8/02 y 90/02 UEP del 16/9/02 se ha planteado la cuestión a las autoridades de la UCP.

Para evitar consecuencias indeseadas la provincia se ha hecho cargo del pago de los intereses, financiando el 100 %.

Los pagos de concepto que se han generado por incumplimiento de plazos contractuales por parte del comitente, abarcan no sólo la obra Remodelación del Puerto Rawson –primera etapa– Rawson provincia del Chubut sino también la obra Ampliación del muelle Almirante Storni –Puerto Madryn– provincia del Chubut, tanto para las empresas contratistas como para las consultoras encargadas de realizar las supervisiones de las mencionadas obras.

c) Asimismo, con fecha 13/2/07, mediante nota 1/07-UEP, los asesores legales del programa de la provincia de Entre Ríos informan sobre la existencia de reclamos vinculados a las obras portuarias financiadas en el marco del programa por el período finalizado el 31/12/06 (“Rehabilitación de los sitios 3 y 4, y construcción de un nuevo muelle en alto nivel en los sitios 14, 15, 16 y 16 bis del puerto de Concepción del Uruguay”).

A continuación, se transcriben parcialmente los expedientes informados bajo el título “Litigios, reclamos y juicios pendientes”:

“...Al respecto, informémosle que existió un formal reclamo administrativo en torno a una solicitud de redeterminación de precios por el período marzo 2003-mayo 2004, requerida por la empresa “Lemiro Pablo Pietroboni SA - Construcciones Antonio C. Caballi SA - UTE” ejecutante de la obra pública: “Rehabilitación de los sitios 3 y 4, y construcción de

un nuevo muelle en alto nivel en los sitios 14, 15, 16 y 16 bis del puerto de Concepción del Uruguay”, desarrollada en el marco del Programa de Modernización Portuaria. Dicho pedido, tramita bajo el expediente grabado RU 545.311 y contó con dictamen desestimativo de nuestra parte y por parte de la Asesoría Legal de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos provincial, desconociéndose hasta la fecha si han iniciado o no acciones judiciales por tal motivo. El reclamo ascendía históricamente a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00)”.

– “Además, comunicámosle que igualmente existe tramitación administrativa bajo expediente grabado RU 538.602, de formal reclamo de pago de intereses por mora en el pago de certificados número 1 a 40 por parte de la empresa “Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - UTE”, estimando la misma que dicho reclamo asciende, por la parte con financiamiento del BID a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos con ochenta centavos (\$ 52.402,80) y por la parte con financiamiento provincial a la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos catorce con doce centavos (\$ 36.814,12). Dicha solicitud fue renovada bajo expediente RU 710.318 y conforme el cálculo empresario, la supuesta deuda asciende al 31/7/06 a la suma de \$ 103.175,15 y \$ 65.362,61 correspondiente a mora por pagos fondos BID y provinciales respectivamente. Al respecto infórmole que se encuentra en curso la atención total de dicho gasto con fondos provinciales.

d) Al 31/12/06 existen \$ 4.796,17 (u\$d 1.560,64) expuestos en el saldo de las cuentas Fondos a Recibir (del Tesoro nacional), correspondientes a gastos no elegibles para el BID (IVA y gastos bancarios) que fueron abonados con fondos del banco (ver nota 7 y 8 a los estados financieros respectivos en u\$d y en pesos).

e) El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados expresado en pesos exhibe en el apartado efectivo recibido la cuenta Préstamo BID+FIV por un total de \$ 165.906.867,22. Este monto incluye \$ 51.093.432,77 que surgen de la reexpresión del pasivo BID al tipo de cambio de cierre y que no constituyen un ingreso efectivo de fondos al programa

en el ejercicio. La contrapartida se expone en el apartado cuentas regularizadoras - Ajuste por conversión monetaria, del rubro Total Efectivo Utilizado. Los ingresos reales para esta cuenta, a valor histórico, ascendieron a \$ 114.813.434,45.

La AGN observa en la presentación de los estados financieros diferencias inmateriales entre los valores informados en notas y los que surgen de los estados financieros (centavos). Asimismo, conforme a lo planteado en el punto 4. 5) y 4. 6) “Observaciones contables sobre estados financieros en pesos y dólares” del memorando a la dirección se plantea el problema de exposición de los rubros Otros Aportes y Amortización en los Estados de Inversiones y anexo B en dólares y pesos: comparación entre estados financieros y anexos en dólares.

Las diferencias en las formas de exposición y naturaleza de las erogaciones realizadas bajo la categoría Otros Aportes y Amortización Préstamo BID, presenta dificultades en la interpretación de algunos estados financieros y en el análisis de consistencia entre los mismos. En este sentido se reflejan los siguientes problemas:

– Anexo B - *Estado de inversiones en dólares*

– En el cuadro “Inversiones acumuladas al cierre del ejercicio 2005”, el saldo “D. Total BID+Local” asciende a la suma de u\$s 141.967.697,25. El mismo difiere del expresado en los estados financieros auditados del ejercicio cerrado al 31/12/05 (u\$s 142.697.704,95). La diferencia de u\$s 730.007,70 responde a un error de sumatoria en el cuadro mencionado, trasladándose tal diferencia también en la columna “Total acumulado al 31/12/06”.

– Comparación del anexo B con el estado de inversiones en dólares:

En los tres cuadros contenidos en tales estados, sujetos al análisis anterior, el importe del total invertido BID-Nación difiere en ambos anexos. A continuación se presenta el cuadro que ilustra sobre el particular:

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “aclaraciones previas” a), b) y c), precedentes y, excepto por lo mencionado

ESTADO	ACUMULADO 2005	EJECUTADO 2006	ACUMULADO 2006
<b>S /Anexo B – estado de inversiones en u\$s</b>	141.967.697,25	17.094.143,42	156.003.695,61
<b>S/estado de inversiones acumuladas</b>	139.639.559,89	17.094.143,61	156.733.703,50
<b>Diferencia</b>	<b>2.328.137,36</b>	<b>-0,19</b>	<b>-730.007,89</b>

en “Aclaraciones previas” *d*) y *e*), los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Modernización Portuaria al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 962/OC-AR BID del 4/8/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondientes al Programa de Modernización Portuaria en el ámbito Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 962/OC-AR, suscrito el 4 de agosto de 1997 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Tal como se señala en nota 2 al estado de solicitudes de desembolso la UCP omitió reflejar los pagos en concepto de intereses y comisiones pagadas al BID por u\$s 3.122.798,38 y u\$s 49.747,78 respectivamente.

Del análisis efectuado la AGN ha detectado errores formales de confección del estado en las cifras acumuladas iniciales y finales en las columnas relacionadas con el aporte BID. También observa un error de transcripción en la línea 87.01.01 referida a la categoría de inversión F.I.V. cargada en la columna de aporte local si bien no fue sumariada, siendo por lo tanto correcto el total de la línea 87. Con respecto al total acumulado de cada solicitud emitida en el ejercicio se reitera erróneamente el acumulado inicial.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 1, presenta razonablemente la información como para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 962/OC-AR BID suscrito el 4 de agosto de 1997.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

- Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas en el ejercicio 2006.
- Observaciones unidad coordinadora del programa.
- Registros contables.

1. Al 31/12/06 permanecen contablemente expuestos \$ 2.500,00 como “Deudas por Ingresos - Tesoro Nacional” que corresponden a fondos de terceros

en poder del programa como consecuencia de una venta de pliegos anulada, fondos que ingresaron durante el ejercicio 1999 en la cuenta bancaria.

Al 31/12/06 el saldo de la cuenta Fondos a Recibir del Tesoro Nacional ascendía a \$ 4.796,17 (u\$d 1.560,64) correspondientes a gastos no elegibles para el BID (IVA y Gastos Bancarios) que fueron abonados con fondos del banco.

La AGN recomienda agilizar los trámites pertinentes a efectos de regularizar la situación planteada. Evitar el uso temporal de fondos BID a efectos de solventar gastos que deben ser financiados por el aporte local y solucionar la situación planteada.

#### *Demora en el pago de los certificados de obra seleccionados en la muestra*

La AGN verificó una importante demora en la cancelación de certificados de obra facturas del contratista DYCASA SA. Dichas demoras pueden acarrear costos innecesarios para la administración del proyecto.

En algunos casos se superan los días admitidos por la Ley de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires (ley 6.021 - decreto 424/77 y sus modificaciones artículo 45).

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios a efectos de agilizar los trámites pertinentes para evitar posibles reclamos por parte de los contratistas y los consecuentes costos innecesarios para el proyecto.

#### *Observaciones del ejercicio.*

#### *Avance de obra Puerto Quequén y aspectos medioambientales*

A raíz de la visita practicada a la obra ampliación de la escollera del Puerto Quequén, y en base a la información obtenida surge que la obra presenta demoras en la finalización definitiva y falta de aprobación de los informes sobre seguimiento del Plan de Gestión Ambiental por parte de la Secretaría de Política Ambiental - Departamento Evaluación Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios a efectos de subsanar la problemática planteada y de esta forma concluir definitivamente la obra así como también obtener la opinión competente acerca de la situación ambiental informada por los técnicos de la obra.

#### *Observaciones contables sobre estados financieros presentados en pesos y dólares.*

#### *Documentación, información faltante y aclaraciones*

1. No se realizó la presentación del estado financiero de la provincia del Chubut que se debe presentar a la UCP con sus respectivas rendiciones.

La AGN recomienda realizar las gestiones a efectos de que la provincia cumpla con sus obligaciones de remitir la información financiera a la UCP en forma de estado financiero o en su defecto informando los valores de los créditos y deudas que existen respecto a la Nación y los valores aportados por la provincia.

2. Si bien no afecta los registros de la UCP, la AGN verificó que existe una diferencia pendiente de conciliación entre la información suministrada por el Ministerio de Economía (Oficina Nacional de Crédito Público) estado de cuenta Sigade 29.117.000 y lo que informa la UCP en sus estados financieros –en coincidencia con lo informado por el estado de cuenta proporcionado por el banco– respecto a la suma de u\$s 142.030,29 para los desembolsos acumulados, de u\$s 74.066,87 para intereses y u\$s 74.066,81 para las comisiones.

La AGN recomienda, como sana práctica de control interno, efectuar las gestiones necesarias a efectos de aclarar el motivo y la pertinencia de tal diferencia.

3. Respecto del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados se encuentra pendiente de regularizar antes de la finalización del contrato los anticipos de la provincia del Chubut por \$ 30.932,62 (u\$s 10.065,28) y de la provincia de Entre Ríos por \$ 6.541,91 (u\$s 2.128,70).

La AGN recomienda agilizar los trámites pertinentes a efectos de regularizar la situación planteada.

4. En el anexo A del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en u\$s figura expuesta una partida que deberá reintegrar 3.73/2006 por el importe de u\$s 461.931,75 por desvalorización monetaria. A la fecha del presente, si bien se ha solicitado refuerzo presupuestario para dar cumplimiento a lo requerido por el banco, dicho compromiso aún no ha sido efectivizado.

La AGN recomienda arbitrar los medios y realizar las gestiones a efectos de solucionar la mencionada situación.

Comparación entre estados financieros y anexos en dólares

5. Las diferencias en las formas de exposición y naturaleza de las erogaciones realizadas bajo la categoría Otros Aportes y Amortización Préstamo BID, presentan dificultades en la interpretación de algunos estados financieros y en el análisis de consistencia entre los mismos.

Comparación del anexo B con el estado de inversiones en dólares

6. En los tres cuadros contenidos en tales estados, sujetos al análisis anterior, el importe del total invertido BID-Nación difiere en ambos anexos.

La AGN recomienda implementar una metodología uniforme de exposición de los rubros Otros

Aportes y amortizaciones en el estado de inversiones y anexos pertinentes, atento que los mismos no forman parte de la matriz de financiamiento original.

7. Nota al estado de inversiones en \$ columna II donde se señala como fecha 31/12/06 debería decir 31/12/05.

La AGN recomienda realizar las correcciones necesarias en las notas mencionadas.

8. Estado de solicitudes en u\$s: del análisis efectuado la AGN ha detectado errores formales de confección del estado en las cifras acumuladas iniciales y finales en las columnas relacionadas con el aporte BID. También observa un error de transcripción en la línea 87.01.01 referida a la categoría de inversión F.I.V. cargada en la columna de aporte local si bien no fue sumariada, siendo por lo tanto correcto el total de la línea 87. Con respecto al total acumulado de cada solicitud emitida en el ejercicio se reitera erróneamente el acumulado inicial

La AGN recomienda realizar las correcciones necesarias en el estado señalado.

9. Estado de efectivo recibido y desembolsos en u\$s: existen diferencias en las siguientes categorías de inversión respecto a las informadas por el banco.

La AGN recomienda realizar un seguimiento de las partidas señaladas y depurar a las mismas una vez lograda la conciliación respectiva.

10. Anexo A - estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en u\$s - Existe una diferencia en el valor del efectivo recibido para intereses y comisiones de u\$s 2.192.472,53 y el desembolso efectuado por el mismo concepto por u\$s 2.192.199,65.

La AGN recomienda realizar las correcciones y ajustes pertinentes.

*Oscar Lamberto. – Ernesto R. Sanz. –  
Margarita B. Beveraggi. – Antonio  
Lovaglio Saravia. – Alejandro M.  
Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. –  
Nicolás A. Fernández.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 416/06 y 53/07, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06, respectivamente, correspondientes al Programa de Modernización Portuaria - contrato de préstamo 962/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Modernización Portuaria, contrato de préstamo 962/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2007.

*Oscar Lamberto. – Ernesto R. Sanz. –  
Margarita B. Beveraggi. – Antonio  
Lovaglio Saravia. – Alejandro M.  
Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. –  
Nicolás A. Fernández.*

2

Ver expediente 216-S.-2007

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.